



**INTENDENCIA REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

Asesoría Jurídica

RESOLUCION EXENTA N°

254

MAT: Designa Contraparte Técnica del Contrato De Otorgamiento De Subsidio Al Transporte Marítimo Puerto Montt – Puerto Edén – Puerto Natales, ID CAM0066.

22 ENE. 2018

PUNTA ARENAS,

Con esta fecha, se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los Artículos N° 110 y siguientes de la Constitución Política del Estado;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, del 05 de Diciembre de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Ley N° 19.880 de Procedimiento Administrativo;
4. El D. F. L. N° 1.19.175, de 2005 (I) que fijo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. La Resolución N° 1.600, del 06 de Noviembre del 2008, de la Contraloría General de la República;
6. La Ley N° 21.053, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2018;
7. La Ley de Fomento a la Marina Mercante, contenida en el Decreto Ley N°3.059 de 1979;
8. La Ley N° 20.378, que crea un subsidio Nacional al transporte público de pasajeros;
9. El Decreto N° 679, de fecha 11 de Marzo de 2014, del Ministerio del Interior, que indica la personería del Sr. Intendente Regional, don Jorge Flies Añón;
10. La Resolución Exenta N° 244, de fecha 24 de Febrero del 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba el Convenio de Colaboración denominado Subsidios al Transporte de Zonas Aisladas, suscrito con fecha 21 de febrero del 2012, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena;
11. La Resolución Exenta N° 140, de fecha 02 de marzo del 2012, de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena que aprueba el Convenio de Colaboración denominado Subsidios al Transporte de Zonas Aisladas, suscrito con fecha 21 de febrero del 2012, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena;

12. La Resolución T.R. N° 13, de fecha 9 de noviembre del 2017, de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena;
13. La demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución T.R. N° 13, de fecha 9 de noviembre del 2017, de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena que aprobó el contrato de otorgamiento de subsidio a la prestación del servicio de transporte de pasajeros y/o carga en zonas aisladas, modalidad: marítimo en el tramo: Puerto Montt – Puerto Edén – Puerto Natales, ID CAM0066, en la Región de Magallanes y Antártica Chilena.
2. Que, el contrato a que se hace referencia en el considerando anterior establece en su cláusula quinta que “La Contraparte Técnica del contrato estará integrada por un funcionario de la Intendencia Regional y dos funcionarios de la División de Transporte Público Regional y/o Secretaría Regional, los que serán designados mediante acto administrativo de la Intendencia Regional, y le corresponderá velar por el cumplimiento de los aspectos administrativos establecidos en el mismo. En caso de que la Contraparte Técnica sea integrada por personal a honorarios esto deberá ser fundamentado, debiendo tener tales servidores la calidad de agentes públicos, y contemplar además en su contrato la tarea de integrar contrapartes técnicas. Lo anterior sin perjuicio de las labores de supervisión realizadas por el Programa de Fiscalización.”.
3. Que, desde el inicio de la vigencia del contrato en referencia doña Karina Leiva Allende, profesional a contrata, Nataly Andrade Huentelicán, profesional a contrata y doña Karina Arellano Chávez, profesional a contrata, como titulares ejercieron en los hechos como si fueran contraparte técnica del contrato y en conformidad a las disposiciones del contrato en referencia, sin que hubiere sido formalizado su nombramiento mediante acto administrativo del Intendente Regional.
4. Que, resulta necesario que el Intendente Regional, en vista de sus competencias ratifique lo obrado por la Contraparte Técnica señalada en el considerando anterior y tenga por designada a la misma.
5. Que, al respecto, la jurisprudencia administrativa ha admitido la ratificación o la convalidación excepcionalmente como válida, sobre la base de los principios de buena fe, seguridad jurídica y juridicidad, que inclusive impedirían anular un acto irregular cuando la sanción de nulidad afecte a terceros de buena fe que actuaron en el convencimiento de que el acto administrativo se ajustaba a derecho, al sostener en estos casos que existe la posibilidad de la conversión y convalidación de actos administrativos irregulares.
Cabe advertir además, que la jurisprudencia administrativa ha reconocido que los actos ejecutados en un organismo por funcionarios incompetentes y luego ratificados y convalidados por el órgano competente, constituyen actos legítimos, puesto que la convalidación implica sanear los efectos del acto primitivo.

6. Que, atendido lo precedentemente expuesto, en la especie procede designar a los funcionarios miembros de la Contraparte Técnica mencionados en el considerando 3º, ratificando en consecuencia todas sus actuaciones llevadas a cabo con anterioridad a su designación.

RESUELVO:

1. **DESÍGNESE** como integrante de la Contraparte Técnica del Contrato De Otorgamiento De Subsidio Al Transporte Marítimo Puerto Montt – Puerto Edén – Puerto Natales, correspondiente a la Región de Magallanes y Antártica Chilena, a las persona que a continuación se individualiza:
 - La Srta. Nataly Andrade Huentelicán, Jefa de Administración y Finanzas (s) de la Intendencia Regional o en su ausencia, quien la subrogue.
 - La Sra. Karina Leiva Allendes, Profesional de la División de Transporte Público Regional o, en su ausencia, el Sr. David Alvarez Muñoz, Profesional de la misma División.
 - La Srta. Karina Arellano Chávez, Profesional de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, o en su ausencia, el Sr. Juan Carlos Canales Cheuquepil, Profesional de la misma Secretaría.
2. **RATIFÍQUESE**, todo lo obrado por los funcionarios a que se refiere el número 1 de la parte resolutive, quiénes con anterioridad a su designación, actuaron como contraparte técnica del contrato señalado en el considerando 1.
3. **NOTIFÍQUESE**, a los funcionarios señalados en el resuelvo 1.
4. **PUBLÍQUESE**, el presente acto administrativo en el sitio web: www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo.) Paola Fernández Gálvez, Intendente Regional (S) Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento


MANUEL BARRERA ROJAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL

Distribución:

Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones
Depto. Finanzas Intendencia Regional
Oficina de Adquisiciones Intendencia Regional
Archivo Jurídica Intendencia Regional
Archivo